



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de octubre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 591-2021-R.- CALLAO, 18 DE OCTUBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 717-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01093795) recibido el 14 de octubre de 2021, por medio del cual el señor Rector (e) dispone la emisión de la Resolución designando la Comisión de Transferencia de Gestión.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 003-2021-CEU-UNAC del 06 de julio de 2021, el Comité Electoral Universitario resuelve como Artículo Único convocar a Elecciones para elegir Autoridades de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 12 de octubre de 2021, y en caso de una segunda vuelta el 28 de octubre de 2021; conforme al Cronograma Electoral aprobado;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante el Oficio N° 199V-2021-CEU-UNAC (Expediente N° 01093754) recibido el 13 de octubre de 2021, informar sobre los resultados de las elecciones de autoridades de la Universidad Nacional del Callao, realizadas el 12 de octubre de 2021, detallando como ganadores electos del Proceso Electoral Rector y Vicerrectores la Lista Convergencia UNAC N° 1, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO y al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; así también detalla como ganadores electos del Proceso Electoral Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al Dr. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, Lista 7; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud al Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA, Lista 5; Decano de la Facultad de Ingeniería Química al Dr. JULIO CÉSAR CALDERÓN CRUZ, Lista 6; finalmente adjunta el Cuadro General de los Resultados de las elecciones de las autoridades;

Que, el señor Rector (e) con Oficio N° 717-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 14 de octubre de 2021, en atención al Oficio N° 199V-2021-CEU-UNAC dispone la emisión de la Resolución Rectoral designando la Comisión de Transferencia de Gestión, con los siguientes integrantes: Directora General de Administración CPC Luzmila Pazos Pazos, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS y el Secretario General Abog. LUIS ALFONDO CUADROS CUADROS; asimismo, indica que la mencionada Comisión tendrá entre sus funciones proceder a efectuar el proceso de transferencia de gestión según la Directiva N° 001-2015-R, así como Veedora a la Jefa del Órgano de Control Institucional CPCC JANET AMPARO REYES HEREDIA;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 631-2021-OAJ recibido el 15 de octubre de 2021, evaluados los actuados, informa al respecto es de aplicación la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG - "RENDICION DE CUENTAS Y TRANSFERENCIA DE GESTION EN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, aprobado con Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, en el artículo 6, numeral 6.2, acápite d)





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

señala que el grupo de trabajo es el conjunto de funcionarios de la entidad designados por la Autoridad saliente (actual Rector) con la finalidad de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia, debe de contar con un responsable quien supervise y lidere el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de gestión y estando a la elección del nuevo Titular del Pliego de esta Casa Superior de Estudios (Rectora) y en aplicación de la acotada Directiva, corresponde se emita, con calidad de muy urgente, la Resolución Rectoral designando al Grupo de Trabajo (de la autoridad saliente) cuyos integrantes son "*Responsable del Grupo de Trabajo: CPC Luzmila Pazos Pazos-Directora DIGA; Miembro del Grupo de Trabajo: Abg. Nidia Ayala Solis-Directora OAJ; Miembro del Grupo de Trabajo: Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros*"; finalmente, precisa que los citados funcionarios deberán actuar conforme lo establece la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, para los fines consiguientes;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; Oficio N° 717-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 14 de octubre de 2021 y al Informe Legal N° 631-2021-OAJ recibido el 15 de octubre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, el **GRUPO DE TRABAJO (de la autoridad saliente)**, con la finalidad de elaborar el informe de Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, grupo de trabajo que debe actuar conforme lo establece la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG y que está conformado por los siguientes funcionarios:

Responsable del Grupo
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora General de Administración

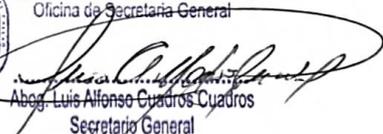
Miembros
Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS
Secretario General

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.